

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que, se avizora error mecanográfico involuntario contenido en el numeral tercero del auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), toda vez que incluyo al señor EDINSON RUIZ BOHORQUEZ identificado con C.C. 1'098.260.410 quien no hace parte del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de agosto de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se advierte que en efecto se incurrió en error mecanográfico respecto de los datos del demandado, toda vez que consigno como demandado al señor EDINSON RUIZ BOHORQUEZ, quien no es parte del proceso.

Conforme lo anterior y en virtud de lo contemplado en el artículo 286 del C.G.P., por tratarse error mecanográfico, habrá de corregirse la providencia referida y en su lugar se dejará sin efecto el numeral en mención. En mérito de lo expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E

DEJAR SIN EFECTO, el numeral **TERCERO** de auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con lo expuesto en parte motivada del presente proveído

En los demás numerales de la parte resolutive del auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021) quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
31dead89ce4d85508773ff2e8fa8da8afa58f9da484fcedc8d11f81beea73494
Documento generado en 19/08/2021 12:02:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>